

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECIOCHO.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por mayoría con nueve votos a favor y la absteniendo la Regidora Ana Gulnara Marroquín del FMLN, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **CINCO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde a) Solicitud de la Jefa de Recursos Humanos b) Solicitud de la Gerente de Servicios Públicos; c) Informe de Delegado Contravencional d) Solicitud de Encargada de Presupuesto e) Compra de Bienes y Contracción de Servicios y la somete a votación, aprobándose por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del catorce de Agosto del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, se aprueba por mayoría por no estar presente el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del día catorce de Agosto del dos mil diecinueve.-----

----- Hago constar que el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se incorporó a la sesión, en los momentos que se leía la agenda. -----

----- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** . -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Señor Alcalde Municipal informa que se ha recibido una solicitud del Tribunal de Ética Gubernamental, en la cual solicitan se remita la siguiente documentación: 1) Copia certificada del Acuerdo, convenio o proyecto suscrito entre la Alcaldía y el Centro Penal La Esperanza (o la Dirección General de Centros Penales, según sea el caso) que acrediten el acuerdo para el uso del vehículo Placas N-13785 para el traslado de privados de libertad en fase de confianza de dicho centro penitenciario, así como las condiciones y el fin institucional perseguido con dichas labores; 2) Un informe que indique si en las diligencias realizadas por el Señor José Mario Melara en el vehículo Placas N-13785 hacia el Centro Penal La Esperanza del Municipio de Mejicanos, era acompañado por algún otro empleado de esa Municipalidad de ser así, especificar el nombre y cargo de los acompañantes, lo anterior se requiere dentro de un plazo máximo de DOS DIAS par ser agregado a las diligencias de instrucción que se siguen en el expediente referencia 61-A-17 de conformidad a lo establecido en los Artículos 35 y 60 de la Ley de Ética Gubernamental y el Artículo 87 letra c) de su Reglamento, el Señor Alcalde menciona que es el mismo caso de la vez pasada, en el cual el Área Legal le dio cumplimiento, hoy están pidiendo otro tipo de información, por lo que recomienda que se remita al Área Legal para que de respuesta; Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la anterior solicitud al Jefe del Área Legal, para que dé respuesta a la solicitud.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Señor Alcalde Municipal informa que en Junio de 1998 cuando estaba Daysi Pimentel de Alcaldesa nombraron a la Señora llamada Sonia Elizabeth Castillo Romero, como Secretaria Municipal, con un salario de 7,000 colones que es equivalente casi a \$800.00; ahora que la señora está haciendo el trámite de su pensión se presentó a Recursos Humanos, y le aparecen nueve meses como que no se le descontó conforme a los 7,000 colones, sino que se le descontó conforme al equivalente en dólares de \$346.71 que en aquel momento eran 3,033.71 colones; que hay varias cuestiones curiosas, porque después de esos nueve meses de enero a septiembre de 1999 la declaración en la AFP, fue por el monto de 3,033.71 colones, pero de Diciembre hacia atrás de 1998 era de 7,000 colones, luego en octubre de ese mismo año cambia otra vez y es de 7,000 colones, lo curioso es ¿porque en esos nueve meses se le declaro ante la AFP menos?, en el reporte que se ha estado indagando en la planilla de la AFP efectivamente aparece que se le descontó en base a 3,033.71 colones, pero aquí en el registro de pago de aquel entonces aparece que se le pagaron los 7,350.00 colones; hay una serie de hipótesis que podrían estar involucradas, no se ha podido hablar con la empleada, sino que ha estado mandando una representante legal, porque hay unos detalles que a lo mejor se pudieran aclarar si se platica con la persona interesada y se sacara algún tipo de conclusión; lo que ella solicita es que se le pague el complemento a la AFP, de lo que en aquel momento no se pagó, que son \$1,123.01, pero nosotros no podemos decir vamos a erogar solo por erogar sino se tiene un respaldo, yo no puedo tomar la decisión de pagarlo y se acabó el problema porque qué tal si realmente vuelve a repetir varias hipótesis 1)

No estaba trabajando a tiempo completo y solo estaba a medio tiempo esos nueve meses; 2) Que tal si estaba embarazada; 3) Que tal si realmente a la persona el descuento se lo aplicaron conforme a 3,033.71 colones pero a ella le dieron el complemento de su salario íntegro es decir ella tendría que ir y pagar; 4) Que tal si quien hizo el trabajo acá se equivocó, es decir, hay una serie de hipótesis que es un tanto complicado, estamos en el periodo de proceso de investigación del 1998 a 1999 hay documentos que aún no se han encontrado con tanta facilidad; por lo que propone que se comisione al Área Legal, para que se haga la revisión e investigación minuciosa, para luego dar una respuesta a la señora. Vista la anterior proposición el Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** Comisionase al Área Legal, y a la Jefe de Recursos Humanos para que se haga la revisión e investigación minuciosa del caso presentado, para luego dar una respuesta. NOTIFIQUESE. --

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que ha recibido varias solicitudes para conocimiento del concejo, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos:

----- **A) INFORME DE LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS.** -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Señor Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez, informa que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum informado, que el día veinte de Julio pasado, falleció el hermano del empleado Señor **JOSE RUBEN ESCOBAR ACOSTA**, quien se desempeña como **TRIPULANTE**; en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del señor **JOSE RUBEN ESCOBAR ACOSTA,** la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su Hermano Carlos Antonio Escobar Acosta. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- **B) SOLICITUD DE LA GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS;** -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Gerente de Servicios Públicos Licenciada Regina Esmeralda Merlos de Alvarenga, con el objetivo de mejorar la recaudación y dar oportunidad a nuestros contribuyentes de poner al día sus cuentas ya sea por Tasas o Impuesto o aquellos que tengan saldos en mora, presenta para su aprobación la propuesta de "**ORDENANZA TRANSITORIA**

**PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**, por un periodo de seis meses, iniciando el 1º de Octubre del año en curso y finalizando el 31 de marzo del 2020, relacionando además la metodología siguiente: 1) Generar la Ordenanza para su debida publicación en el Diario Oficial incluyendo los costos que esto origina. 2) Mantener la oportunidad de convenios de pago dentro del periodo autorizado para ambos tributos municipales. 3) Iniciar la última semana de septiembre campaña de publicidad y propaganda de la Ordenanza; es importante el perifoneo especialmente fines de semana durante todo el periodo de la exoneración y 4) En el mismo período anterior UATM contactará a los contribuyentes morosos por impuestos, para hacerles saber este beneficio y esto se mantendrá durante el periodo de la exoneración. Después de haber sido analizada la propuesta, el señor Alcalde lo somete a votación, toma la palabra la regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, y dice: que da su voto pero no está de acuerdo en lo redactado en el Art.6 donde relaciona que la forma de pago puede ser con trabajos o insumos; El Alcalde le aclara que la Ley lo faculta. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le otorga, por unanimidad, **ACUERDA: 1) Aprobar la “ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”,** por un periodo de seis meses, iniciando el 1º de Octubre del año en curso y finalizando el 31 de marzo del 2020. **2) Se autoriza a la Secretaria Municipal realice los trámites necesarios para la Publicación de dicha Ordenanza en el Diario Oficial, a fin de que entre en vigencia el primero de Octubre del presente año. - NOTIFIQUESE.**

**DECRETO NÚMERO CINCO**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYUTUXTEPEQUE,**  
**DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución de la República en su Art. 203 otorga autonomía a los municipios en lo Económico, Técnico y en lo Administrativo. Así mismo, el Art.204 Ord. 1º de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la cual es ejercida a través de la creación de Ordenanzas Municipales.
2. Que la facultad, aparte de estar expresamente en la Constitución de la República, es retomada por el Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal y Arts. 3 numeral 5º, Art. 30 numerales 4º y 21º del Código Municipal.

3. Con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido, ésta administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de éste Municipio, es menester y propicio emitir la presente Ordenanza Transitoria de Exoneración de los Intereses y Multas producto de las Tasas e Impuestos Municipales de Ayutuxtepeque.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales decreta la siguiente

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS  
DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE  
AYUTUXTEPEQUE.**

Finalidad de la Ordenanza

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de Morosidad de las deudas tributarias y brindar beneficios a los contribuyentes en general.

Vigencia del beneficio:

Art. 2. Concédase el plazo de seis meses, contados a partir del uno de octubre del dos mil diecinueve al treinta y uno de marzo del dos mil veinte para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en la presente ordenanza tributaria, puedan cancelar sus deudas generadas ya sea por la existencia de una tasas o impuestos generada en el Municipio de Ayutuxtepeque, obteniendo una exoneración de la multa e intereses generados en concepto del cobro de tasas e impuestos, salvo las excepciones que la presente ordenanza tributaria establezca.

Excepción de la aplicación de la presente Ordenanza tributaria:

Art. 3. Dicha exoneración no aplicará a las multas e intereses generados por las cantidades de dinero adeudadas a esta municipalidad en concepto de:

- a) Licencias a las que se refiere el artículo 11.5, Sección Quinta del Capítulo dos de la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Públicos del Municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador;
- b) Matrículas a las que se refiere el artículo 11.10, Sección Décima del Capítulo dos de la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Públicos del Municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador;

Sujetos de aplicación:

Art. 4. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, los contribuyentes siguientes, salvo las excepciones reguladas en la presente ordenanza tributaria:

- a) Las Personas Naturales o Jurídicas que estén inscritas en el Registro de Contribuyentes del Municipio y que se encuentren en mora en el pago de sus Impuestos y Tasas Municipales.
- b) Las Personas Naturales o Jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los Contribuyentes que actualmente tengan suscrito convenio de pago, se les aplicará únicamente por el saldo pendiente de pago, y se ajustarán al plazo de esta Ordenanza.
- d) También estarán sujetos a la presente ordenanza, las multas e intereses concernientes a permisos de construcción, a fin que los contribuyentes regularicen su situación con la Administración Municipal.

Art.5. Los Contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, deberán presentarse a la Unidad de Cuentas Corrientes, durante la vigencia de la misma, a pagar los Tributos correspondientes.

Formas de pago:

Art.6. La Administración Tributaria Municipal, podrá conceder planes o formas de pago, ya sea por convenios o compensación con obras o insumos, dichos planes o formas de pago no podrán ser calculados más allá del plazo de SEIS MESES de vigencia de la presente ordenanza, y será aplicable al pago de las tasas e impuestos, salvo las excepciones reguladas en la presente ordenanza.

Art. 7. En caso que se haya acordado por la Unidad en mención el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios de la Ordenanza, debiendo pagar el saldo principal y los accesorios de su Deuda Tributaria, en cuyo caso lo pagado hasta el momento del incumplimiento, será tomado como abono a la deuda antigua de la cuenta total de la Tasa o Impuesto, sin la exención de multas e intereses.

Vigencia del plazo:

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el primero de octubre del año 2019 después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

**--- C) INFORME DE DELEGADO CONTRAVENCIONAL. -----**

---- El Delegado contravencional ha enviado el informe de las Denuncias Contravencionales que recibió durante el mes de Julio, habiendo recibido quince denuncias, dos contra el Art.19; cinco contra el Art.20; dos contra el Art.21; tres contra el Art.22; una contra el Art.25; una contra el Art.27 y una contra el Art.32; habiendo resuelto diez y en trámite cinco. El Concejo da por recibido el anterior informe. -----

**---- D) SOLICITUD DE ENCARGADA DE PRESUPUESTO. -----**

---- **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Alcalde Municipal informa: Que la Encargada de Presupuestos, ha presentado para su aprobación la Quinta Reprogramación al Presupuesto 2019, siendo el consolidado de las reprogramaciones que se han solicitado a la fecha, dándole lectura el señor Alcalde a todo el contenido del decreto rubro por rubro y luego lo somete a votación; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin no acompaña porque cree que se debe tener un análisis del presupuesto y las ejecuciones presupuestarias no solo el hecho que den los documentos, sino que se debería de hacer un análisis de cómo se está como administración, con nueve votos a favor y una abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin por Mayoria **ACUERDA: Emitir el DECRETO NUMERO SEIS, RATIFICANDO LA QUINTA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.- NOTIFIQUESE.**

Considerando.

\* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

\* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

\*Que habiendo sido aprobada la Carpeta de "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" en Acta Ordinaria N°13 Acuerdo N°03 de fecha 03/07/2019 por un monto de \$44,715.44, es necesario realizar una Reprogramación para asignar a dicha carpeta los fondos que quedaron presupuestados en el Fondo 75% FODES, como describo a continuación:

**Fondo 75% FODES**

**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA | UP | LT | FF | FR  | AUMENTO             | DISMINUCIÓN |
|--------|--------------------|----|----|----|-----|---------------------|-------------|
| 61601  | Viales             | 3  | 1  | 1  | 111 | \$ 44.715,44        |             |
|        |                    |    |    |    |     | <u>\$ 44.715,44</u> |             |

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA                | UP | LT | FF | FR  | AUMENTO | DISMINUCIÓN         |
|--------|-----------------------------------|----|----|----|-----|---------|---------------------|
| 61699  | Obras de Infraestructura Diversas | 3  | 1  | 1  | 111 |         | \$ 44.715,44        |
|        |                                   |    |    |    |     |         | <u>\$ 44.715,44</u> |

**\*Se solicita una reprogramación a la Carpeta de "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" para asignar a dicha carpeta el objeto específico 55603 para Comisiones y Gastos Bancarios, como describo a continuacion:**

**Fondo 75% FODES**

**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA            | UP | LT | FF | FR  | AUMENTO        | DISMINUCIÓN |
|--------|-------------------------------|----|----|----|-----|----------------|-------------|
| 55603  | Comisiones y Gastos Bancarios | 3  | 1  | 1  | 111 | \$ 5,00        |             |
|        |                               |    |    |    |     | <u>\$ 5,00</u> |             |

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA | UP | LT | FF | FR  | AUMENTO | DISMINUCIÓN    |
|--------|--------------------|----|----|----|-----|---------|----------------|
| 61601  | Viales             | 3  | 1  | 1  | 111 |         | \$ 5,00        |
|        |                    |    |    |    |     |         | <u>\$ 5,00</u> |

**\*Que habiendo sido aprobada la Carpeta de "COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" en Acta Ordinaria N°13 Acuerdo N°04 de fecha 03/07/2019 por un monto de \$47,998.76, es necesario realizar una Reprogramacion para asignar a dicha carpeta los fondos que quedaron presupuestados en el Fondo 75% FODES, como describo a continuacion:**

**Fondo 75% FODES**

**COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA | UP | LT | FF | FR  | AUMENTO             | DISMINUCIÓN |
|--------|--------------------|----|----|----|-----|---------------------|-------------|
| 61601  | Viales             | 3  | 1  | 1  | 111 | \$ 47.998,76        |             |
|        |                    |    |    |    |     | <u>\$ 47.998,76</u> |             |

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA                | UP | LT | FF | FR  | AUMENTO | DISMINUCIÓN         |
|--------|-----------------------------------|----|----|----|-----|---------|---------------------|
| 61699  | Obras de Infraestructura Diversas | 3  | 1  | 1  | 111 |         | \$ 47.998,76        |
|        |                                   |    |    |    |     |         | <u>\$ 47.998,76</u> |

\*Se solicita una reprogramación a la Carpeta de "COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" para asignar a dicha carpeta el objeto específico 55603 para Comisiones y Gastos Bancarios, como describo a continuacion:

Fondo 75% FODES

**COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA            | UP | LT | FF | FR  | AUMENTO        | DISMINUCIÓN |
|--------|-------------------------------|----|----|----|-----|----------------|-------------|
| 55603  | Comisiones y Gastos Bancarios | 3  | 1  | 1  | 111 | \$ 5,00        |             |
|        |                               |    |    |    |     | <u>\$ 5,00</u> |             |

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA | UP | LT | FF | FR  | AUMENTO | DISMINUCIÓN    |
|--------|--------------------|----|----|----|-----|---------|----------------|
| 61601  | Viales             | 3  | 1  | 1  | 111 |         | \$ 5,00        |
|        |                    |    |    |    |     |         | <u>\$ 5,00</u> |

**----- E) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: -----**

--- ACUERDO NUMERO OCHO: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 4 cinturones de seguridad para fuerza (3 talla M y 1 Talla L); 4 anteojos de seguridad azul espejo; 4 anteojos de seguridad in-out ; 3 cascos de seguridad con ratch color azul; 1 casco de seguridad con ratch color blanco; 1 par de guantes de cuero manga para soldador 15"; 3 pares de guantes de cuero manga corta 10"; 8

capas para lluvia de una pieza (7 talla M y 1 talla XL); y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 4 cinturones de seguridad para fuerza (3 talla M y 1 Talla L); 4 anteojos de seguridad azul espejo; 4 anteojos de seguridad in-out ; 3 cascos de seguridad con ratch color azul; 1 casco de seguridad con ratch color blanco; 1 par de guantes de cuero manga para soldador 15"; 3 pares de guantes de cuero manga corta 10"; 8 capas para lluvia de una pieza (7 talla M y 1 talla XL), por un monto de CIENTO SESENTA Y UNO 25/100 (US\$161.25) DÓLARES a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**; por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y UNO 25/100 (US\$161.25) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104 con \$56.80; 54106 con \$14.65 y la 54118 con \$89.80 todas de línea 02-02 del Fondo Municipal NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 3 cintas de impresión JAVELIN YMCKO ; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 3 cintas de impresión JAVELIN YMCKO, por un monto de DOSCIENTOS TRES 40/100 (US\$203.40) DÓLARES a **SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS TRES 40/100 (US\$203.40) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54115 del Fondo Municipal NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 36 rollos de tape de 100 yardas; 36 rollos de tirro delgado de 100 yardas; 36 rollos de tirro grueso de 100 yardas; 100 paquetes de separadores de archivadores de palanca; 12 correctores de bolígrafos; 6 almohadillas color azul; 100 resmas de papel bonds t/ carta; 24 archivadores de palanca t/carta; 100 bolsas manila t/carta; 100 bolsas manila t/oficio y 3 rollos de cinta doble cara 36 yardas ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 36 rollos de tape de 100 yardas; 36 rollos de tirro delgado de 100 yardas; 36 rollos de tirro grueso de 100 yardas; 100 paquetes de

separadores de archivadores de palanca; 12 correctores de bolígrafos; 6 almohadillas color azul; 100 resmas de papel bonds t/ carta; 24 archivadores de palanca t/carta; 100 bolsas manila t/carta; 100 bolsas manila t/oficio y 3 rollos de cinta doble cara 36 yardas, por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 89/100 (US\$681.89) DÓLARES a **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 89/100 (US\$681.89) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$422.00 de la línea 01-02; y la 54114 con \$259.89 de la línea 02-02. Fondo 49% del 25% FODES NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: William Douglas Méndez Palacios; Moisés Escobar Fuentes; y José Isaac Castro Sermeño ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas que es procedente la contratación del señor William Douglas Méndez Palacios, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 13 de Septiembre al 12 de Diciembre 2019, al señor **WILLIAM DOUGLAS MENDEZ PALACIOS**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Realizar trabajos enfocados a mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad y comunidades; deberá trabajar en equipo y realizar los trabajos asignados en las áreas que se le asignen u otras tareas que le asigne el jefe inmediato o superior jerárquico ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Javier Josué Alfaro Cornejo; José Gabriel Ramírez; y Roberto Carlos Orellana Aparicio; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas que es procedente la contratación del señor Javier Josué Alfaro Cornejo , por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 04 de Septiembre al 03 de Noviembre 2019, al señor **JAVIER JOSUE ALFARO CORNEJO**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones

de: Realizar trabajos enfocados a mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad y comunidades; deberá trabajar en equipo y realizar los trabajos asignados en las áreas que se le asignen u otras tareas que le asigne el jefe inmediato o superior jerárquico ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTES ( BALONCESTO Y FUTBOL)** , siendo las siguientes personas: Moris Alexander Hernández; Walter Ernesto Menjívar; y Olga María Rodríguez Flores ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, que es procedente la contratación del Señor Moris Alexander Hernández Rodríguez , Este Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES ( BALONCESTO Y FUTBOL)**, del periodo del 04 de Septiembre al 31 de Diciembre 2019, al Señor **MORIS ALEXANDER HERNANDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2019; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y mas; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas no se renovara el

contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- ACUERDO NUMERO CATORCE: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Gabriel Eduardo Hernández Rivera; José Mauricio Moya García y Ricardo Antonio Alfaro Alas ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Gabriel Eduardo Hernández Rivera, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 02 de Septiembre al 31 de Diciembre 2019, al señor **GABRIEL EDUARDO HERNANDEZ RIVERA,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles de mes, cuatro de Septiembre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con veinticinco minutos del día veintiocho de Agosto del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios.  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Tercer Regidor Propietario.

Rene Mauricio Reyes Orellana.  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

#### **REGIDORES SUPLENTE**

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor Suplente.

#### **SE INCORPORO:**

Camilo Ederson Castro Portillo  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel  
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

